

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 del Reglamento (UE) 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril, sobre abuso de mercado, y 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Aedas Homes, S.A. (la "**Sociedad**"), comunica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 2 de abril de 2018 ha sido acordada por los respectivos socios únicos de cada una de las sociedades que se indican a continuación la fusión por absorción entre la filial íntegra y directamente participada por la Sociedad, esto es, la entidad SPV REOCO 1, S.L.U., como sociedad absorbente (en lo sucesivo, la "**Sociedad Absorbente**"), y cuarenta y una (41) sociedades del grupo íntegra y directamente participadas por la Sociedad Absorbente, como sociedades absorbidas (en lo sucesivo, las "**Sociedades Absorbidas**")<sup>1</sup>.

La fusión ha sido aprobada con base en el proyecto común de fusión aprobado y suscrito por los órganos de administración de cada una de las sociedades participantes en la fusión con fecha 2 de abril de 2018.

El objetivo de la fusión es simplificar la estructura del grupo de sociedades encabezado por la Sociedad. Por medio de la referida operación de fusión por absorción las Sociedades Absorbidas se extinguirán mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente. Tras la ejecución de la fusión, la Sociedad Absorbente únicamente participará en un número reducido de filiales íntegramente participadas y en las sociedades constituidas como vehículos de inversión conjunta en los que participan otros socios ajenos al grupo.

Los socios y los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2017, pudiendo dirigirse a tal efecto al domicilio social sito en Paseo de la Castellana 42, 28046 Madrid. No existen obligacionistas en ninguna de las sociedades que participan en la fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la "**LME**") el acuerdo de fusión ha sido publicado en el día de hoy en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en uno de los periódicos de gran circulación en la provincia de Madrid. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME dentro del plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

---

<sup>1</sup> Las Sociedades Absorbidas son ESPEBE 2, S.L.U., ESPEBE 4, S.L.U., ESPEBE 7, S.L.U., ESPEBE 12, S.L.U., ESPEBE 14, S.L.U., ESPEBE 15, S.L.U., ESPEBE 16, S.L.U., ESPEBE 17, S.L.U., ESPEBE 20, S.L.U., ESPEBE 21, S.L.U., ESPEBE 22, S.L.U., ESPEBE 23, S.L.U., ESPEBE 25, S.L.U., ESPEBE 26, S.L.U., ESPEBE 27, S.L.U., ESPEBE 28, S.L.U., ESPEBE 29, S.L.U., ESPEBE 31, S.L.U., ESPEBE 32, S.L.U., ESPEBE 34, S.L.U., ESPEBE 35, S.L.U., SPV REOCO 2, S.L.U., SPV REOCO 5, S.L.U., SPV REOCO 6, S.L.U., SPV REOCO 12, S.L.U., SPV REOCO 14, S.L.U., SPV REOCO 17, S.L.U., SPV REOCO 18, S.L.U., SPV REOCO 26, S.L.U., SPV SPAIN PROJECT 1, S.L.U., SPV SPAIN 7, S.L.U., SPV SPAIN 16, S.L.U., SPV SPAIN 17, S.L.U., CORNETALA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., DANTA INVESTMENTS, S.L.U., DELANETO SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., DESARROLLO EMPRESARIAL LICANCABUR, S.L.U., EPAVENA PROMOCIONES Y SERVICIOS, S.L.U., LANDATA SERVICIOS Y GESTIONES, S.L.U., MILEN INVESTMENTS, S.L.U. y SERVICIOS INMOBILIARIOS CLEGANE, S.L.U.

En Madrid, a 3 de abril de 2018.

---

D. Alfonso Benavides Grases

Secretario del Consejo de Administración